



Consulta pública previa para la elaboración de la Orden por la que se desarrolla el sistema para el impulso a la descarbonización del sector del transporte y fomento de los combustibles renovables.

BLOQUE 1: Orden por la que se desarrolla el sistema para el impulso a la descarbonización del sector del transporte y fomento de los combustibles renovables

En este bloque se deberá incluir la información relacionada con los siguientes aspectos:

- Las consideraciones para el desarrollo de los artículos incluidos en los Títulos I y II de la propuesta del Real Decreto de impulso a la descarbonización del sector del transporte y fomento de los combustibles renovables.
- Las premisas a tener en cuenta en las especificaciones sobre los Títulos IV y V de la propuesta del Real Decreto de impulso a la descarbonización del sector del transporte y fomento de los combustibles renovables.
- Los aspectos a modificar de la Orden TED/728/2024, de 15 de julio, por la que se desarrolla el mecanismo de fomento de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte.
- Las propuestas de mejora en el funcionamiento de la actual plataforma del Sistema de certificación de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte (SICBIOS).

En particular, es de especial interés dar respuesta a las siguientes preguntas:

MECANISMO DE CERTIFICACIÓN Y SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE

1. ¿Considera adecuada la generación de certificados provisionales como sistema de seguimiento y detención temprana del fraude para la consecución de los objetivos de forma anual? En caso contrario, ¿qué mejoras podrían aplicarse sobre el sistema actual?
2. ¿Qué periodicidad mínima de certificación sería la óptima considerando la operativa del mercado? ¿Cuál debería ser el plazo óptimo para que los sujetos obligados y habilitados puedan realizar transacciones de mercado de sus certificados de combustibles renovables?
3. ¿Qué plazos mínimos serían aconsejables para facilitar la remisión de la información necesaria para las certificaciones provisionales o definitivas?
4. Los artículos 14 y 15 de la propuesta del Real Decreto de impulso a la descarbonización del sector del transporte y fomento de los combustibles renovables establece mecanismos de flexibilidad para computar los excesos en el esquema de objetivos propuesto:
 - a) ¿El mecanismo de flexibilidad previsto debe considerarse exclusivamente en las certificaciones definitivas o también debería extenderse a las



provisionales? ¿Qué aspectos de detalle del mecanismo de flexibilidad son necesarios para asegurar su correcta implementación?

- b) ¿Considera adecuado el uso de transferencias de certificados para cumplimiento de objetivos de descarbonización del transporte de un mismo sujeto? En caso afirmativo, ¿de qué forma le resultaría útil que se realizaran las transferencias?
 - c) Teniendo en cuenta las limitaciones actuales del mecanismo de flexibilidad propuesto, ¿se deben establecer límites adicionales en la utilización de certificados traspasados de otros sujetos obligados? En caso afirmativo, ¿cuál sería el límite conveniente?
 - d) Cualesquiera otras propuestas de mecanismo de flexibilidad para el traspaso de certificados de 2026 a 2027, teniendo en cuenta la ampliación de los sujetos obligados, la creación de los sujetos habilitados y el cambio de metodología, incluyendo la eliminación de los multiplicadores.
5. ¿Está de acuerdo con los plazos actuales para poder realizar las transferencias y traspasos? En caso contrario, sugiera alguna mejora.
 6. ¿Considera adecuada la documentación acreditativa solicitada actualmente para la expedición de certificados? En caso contrario, ¿qué otra documentación podría presentarse?
 7. ¿Qué aspectos se deben tener en cuenta para garantizar la plena integración entre la futura plataforma y la actual plataforma de garantías de origen de gases? ¿Qué información estarían dispuestos a consentir en que se remitiera directamente de la plataforma de garantías de origen de gases a la futura plataforma?
 8. En relación con los pagos compensatorios:
 - a) ¿Se deberían establecer valores diferenciados de pago compensatorio por tipo de objetivo y subobjetivo?
 - b) ¿En qué unidades se deberían establecer estos pagos compensatorios? ¿En euros por tonelada de CO₂ emitida, en euros por gigajulio o euros por tep?
 - c) ¿Qué valor de pagos compensatorios, de forma agregada o diferenciada por objetivo y subobjetivo, sería óptimo para garantizar el cumplimiento de los objetivos de descarbonización del sector del transporte?
 - d) ¿Qué plazo mínimo se debe otorgar para realizar el pago compensatorio?
 - e) ¿Se deberían establecer mecanismos de graduación en los pagos compensatorios?

MATERIAS PRIMAS

9. ¿Cuáles son las materias primas que considera serán más necesarias para alcanzar los objetivos de descarbonización del transporte previstos? ¿Cuál es el principal origen de estas materias primas?
10. En relación con los límites existentes ¿está de acuerdo con los valores actuales del límite sobre el uso de ciertas materias primas en la producción de combustibles renovables? ¿Por qué?



-
11. En caso negativo, ¿Qué límite le parecería más ajustado?
 12. ¿Cómo se debería calcular el límite de biocarburantes producidos a partir de cultivos alimentarios y forrajeros?
 13. ¿Cómo se debería calcular el límite de biocarburantes producidos a partir de materias primas establecidas en el anexo I, parte B del Real Decreto sometido a audiencia?

PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN

14. ¿El cauce para la remisión de la necesaria información le parece mejorable? En caso afirmativo, ¿en qué aspectos concretos se podría mejorar?
15. ¿La forma de indicar las incidencias en la información le parece adecuada? En caso negativo, ¿en qué aspectos concretos se podría mejorar?
16. ¿Hay algún dato que le resulte importante de visualizar que la actual plataforma SICBIOS no muestre o lo haga de forma errónea?
17. ¿Qué pantallas de visualización le resultarían útiles en una futura plataforma? Entre otros, cumplimiento de objetivos, consultas de cuentas, consulta de movimientos, cumplimientos de objetivo por trimestre y anual, cumplimiento de límites.
18. ¿Qué otras utilidades se podrían incluir en la futura plataforma de certificación?

INTERCONEXIÓN UDB

19. ¿Le parece adecuado que la plataforma nacional sea la encargada del envío de información a UDB?
20. Teniendo en cuenta las disposiciones ya adoptadas ¿qué consideraciones son básicas para facilitar la interconexión con la UDB de los sujetos obligados?
21. Cuándo la UDB esté operativa, ¿qué mecanismos de resolución de dudas sobre la comunicación entre las plataformas y los datos a reportar se podrían proporcionar?



BLOQUE 2: Orden por la que se desarrolla el mecanismo de créditos de electricidad renovable.

En este bloque se deberá incluir la información relacionada con los siguientes aspectos:

- Las consideraciones para el desarrollo de los artículos incluidos en el Título III de la propuesta del Real Decreto de impulso a la descarbonización del sector del transporte y fomento de los combustibles renovables.
- Las limitaciones técnicas a tener en cuenta en el desarrollo del mecanismo de créditos de electricidad renovable. En particular, los criterios mínimos que deberían considerarse para que una instalación de electricidad renovable sea elegible (por ejemplo, que se incluyan las instalaciones aisladas sin conexión a red o incluso que se tengan en cuenta los puntos de recarga consistentes en estaciones de intercambio de baterías). Se admiten sugerencias para determinar el tratamiento de los puntos de recarga ubicados en “zonas de sombra”.
- Las propuestas que faciliten el acceso a la información necesaria para la generación de los créditos de electricidad, incluyendo los procedimientos de comunicación entre distintas aplicaciones con intención de evitar duplicidad en la remisión de información.



BLOQUE 3: Orden por la que se modifica el Sistema de garantías de origen para gases renovables e hipocarbónicos

En este bloque se deberá incluir la información relacionada con los siguientes aspectos:

- Las consideraciones para el desarrollo de los artículos incluidos en los Títulos VI de la propuesta del Real Decreto de impulso a la descarbonización del sector del transporte y fomento de los combustibles renovables.
- Los aspectos a modificar de la Orden TED/1026/2022, de 28 de octubre, por la que se aprueba el procedimiento de gestión del sistema de garantías de origen del gas procedente de fuentes renovables.
- Las barreras identificadas en la obtención de certificados de combustibles renovables en los casos previstos en la Orden TED/728/2024, de 15 de julio, por la que se desarrolla el mecanismo de fomento de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte. Aspectos a considerar en el procedimiento de integración de las garantías de origen y las pruebas de sostenibilidad.
- Las propuestas de mejora sobre la plataforma actual del Sistema de Garantías de origen.